



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No 4245 20 AGO 2014 (Tunja,)

"Por la cual se invita los Estudiantes de pregrado presencial de la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de la convocatoria para la asignación de cupos para Residencias Estudiantiles"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 026 de 1995, y el Acuerdo 066 de 2005.

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Acuerdo 026 de 1995 reglamentó lo relacionado con el servicio de residencias estudiantiles en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para lo cual se hace necesario adjudicar ochenta y cuatro (84), cupos a estudiantes de la Sede Central Tunja, Facultades Seccionales Chiquinquirá, Duitama, y Sogamoso.

Que el Acuerdo 112 de 2007 establece en el artículo 19° que el estudiante que llegare a obtener un doble derecho por Beca de Bienestar, deberá renunciar expresamente a uno.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribución. Asígnese la siguiente distribución de las residencias estudiantiles en cada una de las sedes por género de acuerdo a la disponibilidad de cupos así:

- Cincuenta (50) cupos en la Sede Central Tunja, veinte (20) mujeres y treinta (30) hombres.
- Nueve (9) cupos en la Sede Facultad Seccional Duitama, seis (6) mujeres y tres (3) hombres.
- Veintidós (22) cupos en la Sede Facultad Seccional Sogamoso, diez (10) mujeres y doce (12) hombres.
- Tres (3) cupos en la Sede Facultad Seccional Chiquinquirá, Uno (1) mujeres y dos (2) hombres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsable. El desarrollo de la convocatoria estará bajo la directa responsabilidad de la Unidad de Política Social de la sede central y facultades seccionales.

ARTÍCULO TERCERO: Calendario de la convocatoria. Establecer el siguiente calendario para el proceso de asignación a las residencias estudiantiles.

Actividad	Lugar	Fecha de Inicio	Fecha Finalización
INSCRIPCIONES	PORTAL WEB SIIUPS	21/08/2014	07/09/2014
PUBLICACION DE PRESELECCIONADOS	PORTAL WEB SIIUPS - CARTELERA UPS	08/09/2014	08/09/2014
REVISION DE DOCUMENTOS	SISTEMA SIIUPS	08/09/2014	10/09/2014
VALORACION	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	11/09/2014	11/09/2014
PUBLICACION DE POSTULADOS	PORTAL WEB SIIUPS / CARTELERA UPS	12/09/2014	12/09/2014
ACEPTACION DE POSTULADOS (Art. 8)	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	15/09/2014	17/09/2014
ASIGNACION DE RESIDENCIA	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	19/09/2014	19/09/2014

ARTÍCULO CUARTO. Procedimiento de inscripción. Las inscripciones a la convocatoria se harán únicamente a través del Portal WEB SIIUPS de la Unidad de Política Social en el link <http://ups.uptc.edu.co> en la opción de estudiantes e inscripción a convocatorias.



Certificado N° SC 6797-1



GP 158-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

ARTÍCULO QUINTO. Requisitos. Todos los estudiantes de pregrado presencial que deseen participar en la presente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante activo de pregrado presencial.
2. Tener promedio acumulado del semestre inmediatamente anterior de mínimo 3.0
3. No tener otro beneficio con la Universidad (Artículo 19, Acuerdo 112 de 2007).
4. Allegar los documentos establecidos por la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. Documentación. Los estudiantes que deseen participar de la convocatoria deben adjuntar los siguientes documentos como requisito y soporte de su inscripción

1. **Certificado médico.** Donde se declare apto para vivir en comunidad expedido por servicio médico de la UPTC o por la EPS – (Obligatorio).
2. **Certificados de Participación.** Participación en eventos culturales, deportivos o de investigación de la Universidad. Presentar certificación en dichos eventos (nacional, internacional regional y dentro de la UPTC – (Opcional).
3. **Certificado de Ingresos.** Certificado de Ingresos y retención del año inmediatamente anterior (2013) de la persona de quien depende económicamente y cuantas personas dependen de estos ingresos, expedido por la entidad competente, notaria o contador público certificado anexando tarjeta profesional - (Obligatorio).
4. **Certificados de Situación Socioeconómica.** Presentar documentos donde se certifique su situación de calamidad personal o familiar (hipotecas o deudas familiares, fallecimiento de alguno de los padres, hijos de madre o padre cabeza de familia, madre o padre con discapacidad o enfermedad, hijos de padres separados- (Opcional).

Parágrafo 1. Los documentos soporte deben ser escaneados en formato PDF de manera individual y enviados a través del portal WEB en el link señalado para tal fin.

Parágrafo 2. Toda inscripción que no contenga los documentos obligatorios requeridos en el presente artículo se entenderá como incompleta y dará lugar a la exclusión del estudiante de la presente convocatoria, por no cumplir con los requisitos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Valoración. La adjudicación de cupos se efectuará teniendo en cuenta los puntajes descritos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 1995 que a continuación se detallan:

1. Situación Académica.
 - a. Hasta 50 puntos, de acuerdo con el promedio acumulado del semestre anterior a la Convocatoria o del puntaje de ingreso a la Universidad en el caso de estudiantes de primer semestre.
 - b. Hasta 10 Puntos, por cada semestre académico en el que no haya perdido, ni habilitado materias.
2. Participación en eventos investigativos, culturales y/o deportivos de la Universidad. Hasta 5 Puntos por representación en eventos de carácter nacional e internacional, regional, y eventos internos de la Universidad, debidamente acreditados.
3. Situación Socioeconómica. La Sección de Psicología y Trabajo Social asignará un máximo de 20 puntos de acuerdo a la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Aceptación de Postulados. Los Estudiantes que hayan sido postulados deben confirmar su aceptación en el Grupo de Bienestar Social – Programa de Residencias presentando el recibo de consignación del 10% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2014), siendo 61.600,00 correspondiente del Canon de Arrendamiento semestral, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 3.

Parágrafo. El estudiante que no allegue la consignación automáticamente perderá el beneficio, el cual será asignado al siguiente estudiante de acuerdo al listado de evaluación de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: Retiro o desestimiento. En cualquier etapa de la convocatoria el estudiante que se haya inscrito a ésta, podrá retirarse o desistir de continuar con el proceso de selección.

Parágrafo. El retiro o desestimiento debe ser informado en forma escrita a la Unidad de Política Social de la Sede de inscripción por escrito.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 20 AGO 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyectó: Yenny Medina, Israel Cetina, Marco Fidel Hernández / Unidad de Política Social.
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Oficina Jurídica